



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 614/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de los alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron conjuntamente en el año 1996 las materias correlativas Dispositivos Electrónicos y Química General..

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 614/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 614/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las materias Dispositivos Electrónicos y Química General, a los alumnos de la carrera Ingeniería



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrónica.

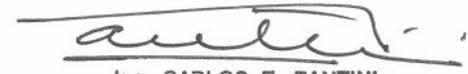
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 512/2001

UTN
AFC
IB
JA



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C